Firmado digitalmente por ALBORNOZ ROMERO Roberston FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2022 12:04:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Calleria, 12 de Diciembre del 2022

OFICIO N° D000318-2022-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY

Señor(a):

JULISSA FIORELLA MELÉNDEZ VENANCINO
Responsable Regional UT –CTVC –UCAYALI
JR. TARAPACA Nº 490 - CALLERIA

Asunto : Sobre Caso Nº179-2022 CTVC/UTUCAY.

Referencia : OFICIO N° D083-2022-MIDIS/PNAEQW-CTVC/UCAYALI (04NOV2022)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, presentado por la Representante Regional del Equipo Técnico de Ucayali- CTVC, la Srta. Julissa Fiorela Meléndez Venancino, donde pone de conocimiento a la UT Ucayali sobre un (01) caso de alerta presentado el 04 de noviembre del 2022, mediante el presente oficio se presenta el levantamiento del caso, según se detalla:

1. **CASO N°179-2022-CTVC/UCA, con fecha de registro 28/10/2022,** el CTVC durante las acciones de veeduría realizadas al Servicio Alimentario del Programa Qali Warma a través del Sr. Erick del Águila Calderón, responsable de campo del CTVC, entrevistó a la Sra. María Matilde del Águila Marina – directora de la IE N°692, donde registró el siguiente punto crítico:

Observaciones del CTVC y sus respectivas medidas correctivas al CAE de la IEI N°692 – Nivel Inicial.

N°	Observaciones de puntos críticos	Acciones Correctivas
01	No existe documento de control de entradas y salidas de productos actualizado (control Kardex)	Sobre el particular, se hizo el encargo al Monitor designado a dicha institución, el cual informa que, durante las visitas realizadas a la IE N°692, brindo la asistencia técnica sobre la prestación del servicio alimentario, importancia del Kardex. Con fecha 15/11/2022 el MGL realizó una nueva visita a la IE, donde reitero a la integrante del CAE sobre la importancia del manejo del KARDEX, seguido a ello, el CAE procedió a regularizar el documento de control de alimentos (Kardex) con la orientación del monitor.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0061 3874 3331 3258**

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

			Regularización del Kardex IEI N°692 con fecha 15/11/2022

Compromisos:

- Continuar con la asistencia técnica a las IIEE en cuanto al servicio alimentario.
- Mantener un registro de evidencias: oficios, lista de asistencia, memorandos, fotografías de las charlas que se realiza en la IE.
- La presidenta del CAE se comprometieron a implementar y mantener actualizado el KARDEX.

CONCLUSIONES:

- Se ha verificado la adopción de las medidas correctivas de las alertas encontrados por el CTVC.
- Con fecha 15/11/2022, el MGL reiteró la asistencia técnica al CAE IN SITU sobre la importancia del uso del KRADEX.
- Los miembros del CAE de la IE implementaron el Kardex, previa orientación e importancia de su uso, brindada por el MGL.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresando las muestras de consideración.

Atentamente,

Firma

ROBERSTON ALBORNOZ ROMERO
UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI

cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0061 3874 3331 3258**

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO

CAPACITACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO EN IE 692

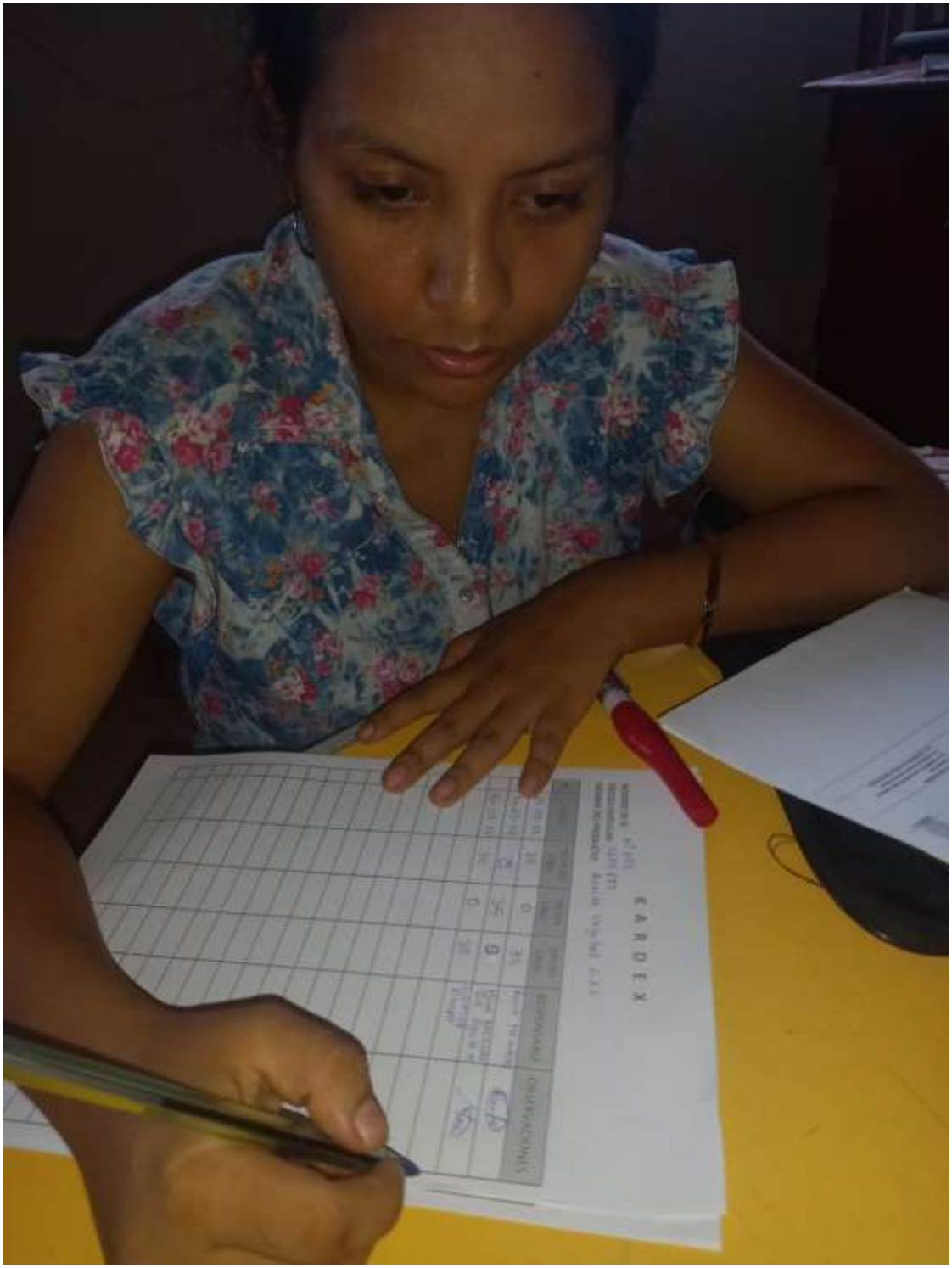

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/11/2022. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0059 5646 6509 3790**

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACTA SUSCRITA CON MIEMBRO CAE

Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional

ACTA DE VISITA DE VERIFICACION

En las instalaciones de la institución educativa 692, ubicada en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, siendo las 11:35 horas del día 15 del mes de Noviembre del año dos mil veintidos, en presencia del representante del PNAE QALI WARMA Sr(a) Jesus Cabrera Gonzales y Angel Diaz Bardales, junto con el Sr (a) Maria Matilde del Aguila Marina, representante del CAE, se deja constancia de lo siguiente:

1. Ante el caso N° 179-2022CTUC/UCA de la IE 659 referente al uso de Kardex se dio asistencia tecnica sobre la importancia del documento de control de saldos de Almacen (Kardex)
2. Luego de brindar asistencia tecnica se actualizo los movimientos de Almacen en formatos Kardex de cada producto y cada entrega, comprometiendose a mantenerlo al día durante el presente año.

Respecto a lo constatado, se asumen los siguientes compromisos:

La representante del CAE se comprometio en replicar la asistencia tecnica a los demas miembros CAE sobre uso e importancia de Kardex para la mejora de la gestión alimentaria.

Siendo las 12:55 horas del mismo día, se procede a firmar la presente en señal de conformidad en lo actuado.

Representante del PNAE QALI WARMA
Nombre: Jesus Cabrera Gonzales
DNI: 09716084

Cargo: MGC
Nombre: Angel M. Diaz Bardales
DNI: 21046016

Cargo: Presidente CAE
Nombre: Maria del Aguila Marina
DNI: 48429614.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/11/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0059 5646 6509 3790**

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

KARDEX

K A R D E X

NOMBRE DE IE: N° 692
CODIGO MODULAR: 1684285
NOMBRE DEL PRODUCTO: Aceite Vegetal 0.2 L

N°	FECHA	INGRESO UNID	SALIDA UNID	SALDO UNID	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	07-03-22	35	0	35	Rocio Mendoza	
	14-03-22	0	35	0	Maria Matilde Del Aguila H	
	31-03-22	35	0	35	Lizmila Dourpo	
	12-04-22	0	35	0	Maria Del Aguila	
	12-05-22	35	0	35	Misy Mayez	
	23-05-22	0	35	0	Maria Del Aguila Mann	
	17-06-22	35	0	35	Lizmila Nauro	
	20-06-22	0	35	0	Maria Del Aguila	
	09-08-22	33	0	33	Rocio Espinoza	
	15-08-22	0	35	0	Maria Del Aguila	
	13-09-22	33	0	33	Rocio Mendoza	
	21-09-22	0	33	0	Maria del Aguila.	

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/11/2022. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0059 5646 6509 3790**

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Pucallpa, 04 de Noviembre del 2022

OFICIO Nº 083-2022-CTVC/UCAYALI

Señor:
Roberston Albornoz Romero
Jefe de la Unidad Territorial – Ucayali
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Presente. -

Asunto : Se ALERTA Un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO[1]:

- CASO N° 179-2022-CTVC/UCA

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,

JULISSA FIORELA MELENDEZ VENANCINO
Responsable Regional del Equipo Técnico
CTVC-UCAYALI

[1] Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:
1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas